MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

San Juan del Paraná, 03 de abril de 2.023.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

San Juan del Paraná,, siendo las 07:15 Hs del día 03 de abril de 2.023, EL COMITÉ EVALUADOR se reúne a los efectos de emitir Dictamen.-
Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2023 - OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE FRANCISCO MACHADOS – ID N°424.556, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen.-
Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de las DOS(02) ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y DECRETO REGLAMENTARIO Nº2992/2019.-
Una vez verificadas las ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

2. ANTECEDENTES:

b. Disponibilidad Presupuestaria: FF 521 – 011- ROYALTIES Y COMPENSACIONES
c. Sistema de Adjudicación: Por el Total
d. Capacidad Financiera: Aplica
e. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
f. Contrato: cerrado
g. Vigencia de Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
h. Anticipo: NO APLICA
i. Monto referencial: 631.970.130 Gs.

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de MARZO de 2023, se llevo a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/2019 Y LA RESOLUCION DNCP N°2490/19, oportunidad en la que se presentaron la siguientes Empresas:

1	80082776-7	CONSTRUMAQ SUR S.R.L	contacto@construmaqsursrl.com.py
2	80005531-4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	gcomercial@tecnoedil.com.py

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.-

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura..

5. MARCO LEGAL.-

En virtud del del Art. 27° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, reza:…COMITES DE EVALUACION". Las Convocantes constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de *las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionario que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-*

El Comité de Evaluación, bajo se responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de l os actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación.-

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 63 Método de Evaluación del Decreto N°2992/19: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminadores a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.-

Se deja expresa constancia que el art. 57° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, establece que el acto de apertura de Sobre se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas, en el cual se dejaron las siguientes observaciones en el acto de apertura, plasmado a continuación:
OBSERVACIÓN: NINGUNA.-

Respuesta Comité Evaluador: con relación a las observaciones en caso de haber hechas por los participantes, siendo las mismas documentos de carácter formal se procederá conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, El Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité Evaluador realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité Evaluador emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro plazo establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Por tal motivo, dicho documento será evaluado en el momento oportuno si corresponde o solicitando aclaraciones al respecto, a fin de agotar todas las instancias por parte del Comité Evaluador.

7. METODO DE EVALUACION

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N°2992/19:

Art. 59.- Aclaración de ofertas.: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.-

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.*

Art. 61.- Documentos sustanciales.: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones:: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP*).

Art. 63.- Método de evaluación: .*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Art. 65.- Criterio de adjudicación.: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.-

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03, El COMITÉ EVALUADOR, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representaciónsuficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento deoferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
CONSTRUMAQ SUR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Siendo las dos(02) empresas que han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo estas empresas habilitadas para su evaluación exhaustiva.-

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 63° del Decreto Reglamentario N°2992/19 *-2:..Las Ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritmética que hayan sido necesarios y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*,

El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. NO ENCONTRAMOS ERROR ARITMETICOS EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS.-

PLANILLA COMPARATIVA DE OFERAS:

				CONSTRUMAQ SUR S.R.L		TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	
Ítem	Descripción del Bien	un	CANT	P.UN	P.TOTAL	P.UN	P.TOTAL
1	Microaglomerado en frio 2 capas	m2	22.110	28.000	619.080.000	31.178	689.345.580
Precio Total					**619.080.000**		**689.345.580**

10. VISITA AL SITIO DE OBRAS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza:… La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: **APLICA** .-

Participación obligatoria: **SI**

El COMITÉ EVALUADOR, certifica que TRES(03) Empresas cumplen con la visita de obras:

OFERENTE	VISITA AL SITIO DE OBRAS-FECHA 14/03/2023 S/ ACTA
EMPRESA TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA	CUMPLE - SEGÚN ACTA
EMPRESA CONSTRUMAQ SUR SRL	CUMPLE- SEGÚN ACTA
KASUGA Y ASOCIADOS	CUMPLE- SEGÚN ACTA

EVIDENCIA DOCUMENTAL: ACTA LABRADA DE LA VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

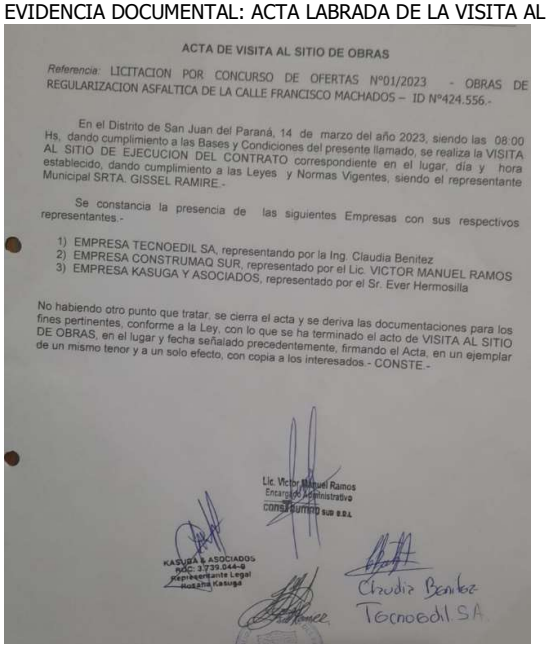

ACTA DE VISITA AL SITIO DE OBRAS

Referencia: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2023 - OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE FRANCISCO MACHADOS – ID N°424.556.-

En el Distrito de San Juan del Paraná, 14 de marzo del año 2023, siendo las 08:00 Hs, dando cumplimiento a las Bases y Condiciones del presente llamado, se realiza la VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO correspondiente en el lugar, día y hora establecido, dando cumplimiento a las Leyes y Normas Vigentes, siendo el representante Municipal SRTA. GISSEL RAMIRE.-

Se constancia la presencia de las siguientes Empresas con sus respectivos representantes.-

1) EMPRESA TECNOEDIL SA, representando por la Ing. Claudia Benitez
2) EMPRESA CONSTRUMAQ SUR, representado por el Lic. VICTOR MANUEL RAMOS
3) EMPRESA KASUGA Y ASOCIADOS, representado por el Sr. Ever Hermosilla

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta y se deriva las documentaciones para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto de VISITA AL SITIO DE OBRAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, con copia a los interesados.- CONSTE.-

Lic. Victor Manuel Ramos
Encargado Administrativa
CONSTRUMAQ SUR S.R.L

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.729.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

Claudia Benitez
Tecnoedil SA

11. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS y MARGEN DE PREFERENCIA

11.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS : Lo que establece el PBC:*… A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precio…*

Se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecida en la Ley N°4558/2011 -QUE ESTABLECE el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones publicas, según verificación realizada en las ofertas presentadas:

		CONSTRUMAQ SUR S.R.L		TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	
Ítem	Descripción del Bien	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011		Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011	
1	OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE FRANCISCO MACHADOS	N°147739	SI – VIGENTE	N°147833	SI -VIGENTE

VERIFICACION DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN EL PORTAL DEL MIC:

EL COMITÉ EVALUADOR verifica los certificados presentados por las empresas participantes, para ello ESTE COMITÉ procede a consultar la pagina oficial del Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO; http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show,constatándose que son validos por que fueron autorizados ante de la FECHA Y HORA tope de la apertura de ofertas

Evidencia documental:

www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	147833	424556	831956	VerCertificado	Autorizado,	16/03/2023 14:52:43	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	147739	424556	814153	VerCertificado	Autorizado,	16/03/2023 10:15:04	800827767	CONSTRUMAQ SUR S.R.L

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza, se verifica las documentaciones presentadas por los oferentes conforme a la planilla:

NRO.	EMPRESAS PARTICIPANTES	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011	Cumple/No cumple
01	EMPRESA TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA	Presenta	Cumple-acreditado
02	EMPRESA CONSTRUMAQ SUR SRL	Presenta	Cumple-acreditado

De la verificación, se constata que las firmas han obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma, conforme lo dispone la normativa vigente.-

11.1 **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**

Lo que establece el PBC*:… Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNC*.....

Seguidamente se procede a detallar las empresas participantes con sus respectivos domicilios declarados según las PATENTES COMERCIALES PRESENTADOS:

NRO.	EMPRESAS	DOMICILIO SEGÚN PATENTE COMERCIAL PRESENTADA
01	EMPRESA TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA	San Juan del Parana – Depto Itapuá
03	EMPRESA CONSTRUMAQ SUR SRL	San Juan del Parana– Dpto Itapuá

ESTE COMITÉ EVALUADOR representa el cuadro de margen de preferencia plasmado, a los efectos de dar cumplimiento con lo que exige el Pliego de bases y condiciones:

1) Aplicación del margen de Preferencia 40 %:

				CONSTRUMAQ SUR S.R.L			TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA		
Ítem	Descripción del Bien	UN	Cant	P.UNI	Margen de preferencia +40%	P.TOTAL	P.UNI	Margen de preferencia +40%	P.TOTAL
1	OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE FRANCISCO MACHADOS	gl	1	619.080.000	No aplica-Beneficiado	619.080.000	689.345.580	NO aplica - Beneficiado	689.345.580
MONTO TOTAL				**619.080.000**			**689.345.580**		

2) Aplicación del Margen de Preferencia Local – 10 %:

				CONSTRUMAQ SUR S.R.L			TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA		
Ítem	Descripción del Bien	UN	Cant	P.UNI	Margen de preferencia +10%	P.TOTAL	P.UNI	Margen de preferencia +10%	P.TOTAL
1	OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE FRANCISCO MACHADOS	gl	1	619.080.000	No aplica	619.080.000	689.345.580	No aplica	689.345.580
MONTO TOTAL				**619.080.000**			**689.345.580**		

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	EMPRESA CONSTRUMAQ SUR SRL	**619.080.000**
02	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	**689.345.580**

12 – EVALUACION:

PUESTO 1: CONSTRUMAQ SUR S. R. L. RUC N° 80082776-7

El COMITÉ EVALUADOR selecciona provisoriamente la **Oferta del Puesto 1: CONSTRUMAQ SUR SRL** la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12.2.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación: **EMPRESA JURIDICA**

Documentos	**RESULTADO** CUMPLE/NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta *	PRESENTA -CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*(garantía bancaria o póliza de seguro de caución)	PRESENTA POLIZA - CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA -CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA -CUMPLE
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA -CUMPLE
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA -CUMPLE
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11- Sección Formularios (**)	PRESENTA -CUMPLE
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Juridica.	PRESENTA -CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA -CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA -CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 1- FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS -APLICA	PRESENTA-CUMPLE
FORMULARIO Nº 2- EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN -APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 3-FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN -APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 4- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN.APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 5- SITUACIÓN FINANCIERA-APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 6- FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA-APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 7- LISTA DE EQUIPOS -APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO Nº 8- CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS -APLICA FORMULARIO 9- COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES-APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO N°10- DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS-APLICA	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIIO N°11- FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS-APLICA	PRESENTA -CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta

De la verificación, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento sustancialemente a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.-

12.2.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGALES:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ..*A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada…. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. …3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública…. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso…. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*

…6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente.-

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial:

La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos.-

En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue:

El COMITÉ EVALUADOR podrá recurrir a fuentes publicas o privadas de información, para verificar datos proporcionados por el oferente:

Requisitos	**OFERENTE-SOCIOS GERENTES**	**RESULTADO** CUMPLE/NO CUMPLE
Verificacion que el oferente haya propocionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	1)FREYDBER FERNANDO CHAVEZ C.I2.386.712; 2) MARIA LOURDES DUARTE C.I 3.476.581	Satisfactorio - CUMPLE
Verificara los registros delpersonal de la convocante para detector si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas enel presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021.-	1)FREYDBER FERNANDO CHAVEZ C.I2.386.712; 2) MARIA LOURDES DUARTE C.I 3.476.581	No se registran datos - CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	1)FREYDBER FERNANDO CHAVEZ C.I2.386.712; 2) MARIA LOURDES DUARTE C.I 3.476.581	No se registran datos - CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	1)FREYDBER FERNANDO CHAVEZ C.I2.386.712; 2) MARIA LOURDES DUARTE C.I 3.476.581	No se registran Impedimentos - CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **CONSTRUMAQ SUR SRL**, **CUMPLE** los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS; e igualmente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del art. 40 de la Ley N°2051/03 incisos a) y b), como asi también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N°6716/21 por la cual se modifica y amplia el art. 40 de la Ley N°2051/03.-

12.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos	Documentation querida	PRESENTA/NO PRESENTA
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2019, 2020, 2021	Completar el Formulario N° 5	PRESENTA
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2019, 2020, 2021.	Completar el Formulario N° 5	PRESENTA
Activo Liquido: Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades Financieras.(20 % del monto total de la oferta.)	Completar el Formulario N° 5	PRESENTA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Requisitos	PRESENTA/NO PRESENTA
1.Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	PRESENTA
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	PRESENTA
3. Balance General años 2019, 2020 y 2021	PRESENTA

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Corriente	(2)Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años	igual o mayor a 1	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
31/12/2019	7.429.553.614	2.905.102.683	2,56	2,10	MAYOR	CUMPLE
31/12/2020	10.578.191.204	6.204.301.557	1,70			
31/12/2021	13.134.039.200	5.730.365.416	2,29			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres últimos años	igual o menor a 0,80	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
31/12/2019	6.153.102.683	18.027.198.245	0,3413	0,25	MENOR	CUMPLE
31/12/2020	6.204.301.557	28.077.405.117	0,2210			
31/12/2021	5.730.365.416	33.115.727.708	0,1730			

ACTIVO LIQUIDO

Periodo	(1)Activo Cte	(2) Pasico Cte	(1) - (2)Resultado	Deducciones compromisos vigentes	20 % del monto total de la oferta	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
31/12/2021	13.134.039.200	5.730.365.416	7.403.673.784	1) Monto contrato: 3.588.751.508- Contratista 100%- Avance Fisico 56,84%: Saldo 1.579.050.663; 2) Monto contrato: 7.119.505.679: Consorcio 35%(2.491.826.987 gs)-Avance 15 %- Saldo:2.118.052.938 Total compromisos vigentes:3.697.103.601	Oferta: 246.011.191 20%: 123.816.000 Gs Activo liquido disponible: 7.403.673.784- 3.697.103.601= **3.706.570.183 Gs -Activo liquido**	CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **CONSTRUMAQ SUR SRL**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado.-

12.4 EXPERIENCIA EN OBRAS:

12.4.1.2 Experiencia General en Obras: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos	Documentacion requerida	PRESENTA/NO PRESENTA
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, enpromedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total de la oferta. *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.-*	Completar Formulario N° 2 y 3.-	PRESENTA

12.4.2.2 Experiencia Especifica en Obras: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos	Documentacion requerida	PRESENTA/NO PRESENTA
Contar con 01(UN) contratos durante diez(10) ultimos años, similares a las obras propuestas, para cumplir las obras deberan estar culminadas en un 70% por lo menos y el resultado debera ser satisfactorio	Completar Formulario N° 4	PRESENTA
Contar con mínimo de tres (3) contratos similares	Completar Formulario N° 4	PRESENTA
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020, 2021 en las siguientes actividades clave *construccion de pavimento tipo asfalto, obras de regularizacion asfaltica, obras de bacheo asfaltico*	Completar Formulario N° 2 y 5	PRESENTA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios

Requisitos	Documentacion suministrada	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta 4 datos de los contratos con certificados	
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.		

Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	de recepción por el monto total de Gs. 73.398.411.165.-	**CUMPLE**
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.		

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **CONSTRUMAQ SUR SRL**,, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS,** requeridos en el presente llamado.-

12.5.2 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales de capacidad técnica:

Requisitos	Documentacion requerida	PRESENTA/NO PRESENTA
1) Un (1) Jefe o Superintendente de Obras: Ingeniero Civil o Ing. Vial. Experiencia General: con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a lo requerido en este proceso	Completar el Formulario N° 6	PRESENTA-ING. FREYDBER CHAVEZ
2) Un (1) Residente de Obras: Ingeniero civil o Ing. Vial con al menos cinco (5) años de experiencia como residente de obras. Se considerarán los años a partir de la obtención del título universitario. Deberá estar en la obra en forma permanent	Completar el Formulario N° 6	PRESENTA-ING.CRISTHIAN ESPINOLA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos	Documentacion suministrada	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	CURRICULUM VITAE: 1) PRESENTA-ING. FREYDBER CHAVEZ 2) ING.CRISTHIAN ESPINOLA	CUMPLE.
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Referncias consignadas en el curricullun vitae	CUMPLE
Copia Simple de Patente Profesional vigente del personal clave propuesto requerido	Patente Municipal 2023 Municipalidad de San Juan del Parana	CUMPLE
Copia de Título de Grado, de los referidos personal clave	1) Ing. Freydber Chavez – Titulo: Ing. Civil Año 2001-Universidad Nacional de Asuncion; 2) Ing. Cristhian Espinola – Titulo: Ing. Civil – Año 2010-Universidad Nacional de Asuncion	CUMPLE
Carta de compromiso y/o el documento que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Carta de Compromiso firmado	CUMPLE
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras	Carta de Compromiso firmado	CUMPLE

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que el **Oferente CONSTRUMAQ SUR SRL**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD REQUERIDA EN MATERIA DE PERSONAL** requeridos en el presente llamado.-

12.6.2 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales de capacidad técnica:

Requisitos	Documentacion requerida	PRESENTA/NO PRESENTA
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Usina de microaglomerado - Camión Volquete. - Pala Cargadora. -Camión cisterna de agua - Compactador neumático - Compresor de aire -Movilidad de apoyo para transporte de señalizaciones y personales - Herramientas auxiliares: pala, escobillones, carretilla, rastrillos -Señalización de protección de la superficie recién aplicada durante su curado -Equipos de medición (cinta métrica).. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberánestar comprometidos en otras obras.-	Completar el Formulario N° 7 Y 8	PRESENTA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos	**Documentacion suministrada**	**RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	DECLARACION JURADA	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	PRESENTA BALANCE GENERAL	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	DECLARACION JURADA	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que el **Oferente CONSTRUMAQ SUR SRL, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD REQUERIDA EN MATERIA DE EQUIPOS** requeridos.-

12.7.2 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos documentales de capacidad técnica:

Requisitos	**Documentacion requerida**	**PRESENTA/NO PRESENTA**
Formulario Nro 1 de Composicion de Precios unitarios - Aplica	Completar el Formulario N° 1	PRESENTA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Ítem	Descripción del Bien	UN	CANT	Documentación suministrada	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1	Microaglomerado en frio 2 capas	m2	22.110	FOMULARIO 1	CUMPLE

QUE, EL MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS – 2DA VERSION DICE: Pag 13 - Especificaciones técnicas: *son las características que definen los requisitos para la ejecución de las obras. Contienen una descripción completa de las obras que se deben realizar y los aspectos que regulan su ejecución, con la indicación de la forma en la que se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución……*

ANALISIS:

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis, y de la verificación, se corrobora que el **Oferente CONSTRUMAQ SUR SRL**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del llamado requerido.-

RESUMEN GENERAL: En este sentido la Empresa **CONSTRUMAQ SUR SRL , CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del PBC. El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, concluye: que la oferta presentada por la Empresa **SEA ADJUDICADA.-**

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.-

14 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:….1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: **CONSTRUMAQ SUR SRL**

				PRECIO OFERTADO CONSTRUMAQ SUR SRL	PRECIO REFERENCIAL PUBLICADO SICP ID 424.556	**ANALISIS**	
Ítem	Descripción del Bien	UN	CANT	P.UN	P.UN	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo % (+) (-)	**Evaluación**
1	Microaglomerado en frio 2 capas	m2	22.110	28.000	28.583	**-2,03**	Dentro del rango

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **CONSTRUMAQ SUR SRL**, sus precios ofertados están dentro del rango fijado en las Bases y Condiciones del llamado, se considera cumplida la exigencia de la presentación y justificación de la composición de precios respecto a los ítems. Por tanto, la oferta presentada y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa Cumple con los precios ofertado, siendo declarado aceptable y ejecutable.-

15 – COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

Se realizaron pedidos a las empresas sobre documentaciones y/o aclaraciones, se evidencia en los puntos anteriores durante la evaluación.-

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria: 521-030-011- MONTO : 980.000.000 Gs.-

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	un	CANT	P.UN	P.TOTAL
1	Microaglomerado en frio 2 capas	m2	22.110	28.000	619.080.000
Precio Total					**619.080.000**

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

La convocante adjudicara el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la mas baja, y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.-

Con lo manifestado, se corrobora que la Firma CONSTRUMAQ SUR SRL, **CUMPLE** con todos los indicadores dispuestos en el art. 28° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2) Tenga calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato, y
3) Presente el precio evaluado como el mas bajo

19 CONCLUSIOIN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 27° y 28° de la Ley N°2051/03 y de el Art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2023 - OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE FRANCISCO MACHADOS – ID N°424.556, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUMAQ SUR S.R.L, CON RUC N°80082776-7, POR EL MONTO TOTAL DE GS 619.080.000 (SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL GUARANIES).-

2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 11:29 Hs, y se deriva las documentaciones, para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR, y refrendado por la UOC.-

HILDA RECALDE
COMITÉ EVALUADOR

YANINA CANDIA
COMITÉ EVALUADOR